

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

PROCESO:	GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE	RESPALDO FINANCIERO S.A.S. (RESFIN) NIT: 9200.755.551-7
DEMANDADO	JHON EVARISTO BEDOYA SANMARTIN CC. 71.053.391
RADICADO	050014003017- 2021 0045400
ASUNTO:	RECHAZA SOLICITUD DE GARANTIA MOBILIARIA

Una vez allegada al correo electrónico del Despacho, la solicitud de Garantía Mobiliaria instaurada por **RESPALDO FINANCIERO S.A.S. (RESFIN)** contra el señor **JHON EVARISTO BEDOYA SANMARTIN**, una vez estudiada la misma se observó que adolecía de requisitos, los cuales fueron solicitados, y notificados mediante estados del 27 de mayo de 2021, sin que a la fecha se hubiera cumplido con el lleno de los mismos, por lo tanto, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el **Juzgado diecisiete Civil Municipal de Oralidad, de Medellín,**

RESUELVE

1° **Rechazar la presente demanda**, por lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

2) Devuélvanse los anexos a través del correo electrónico, al señor apoderado.

3) En firme el presente auto, archívese el expediente y háganse las correspondientes anotaciones en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Firmado Por:

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL**

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fddfa753a56d3bc76b79916534b3a81f6264b42e476e82c777a59dafafb6ad6**
Documento generado en 25/06/2021 11:47:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**